



ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS

15 de agosto de 2013

A TODO EL PERSONAL

Arq. Ivonne María Marcial Vega
Rectora

Procedimiento para radicar Querellas sobre Actos de Corrupción o ilegales

La Escuela en cumplimiento con las leyes, la Oficina del Contralor y la Oficina de Ética Gubernamental, establece el procedimiento a seguir para la radicación de querellas. Como servidores públicos estamos llamados a promover una administración de excelencia y una conducta que evidencie nuestro compromiso con el servicio público. Por lo tanto, debemos evitar cualquier tipo de comportamiento impropio de la administración de los bienes públicos, que pueda minar la confianza de los ciudadanos en nuestra Institución.

Por ello, cualquier funcionario, empleado o ciudadano que observe y tenga evidencia de un acto ilegal u observe abuso o uso indebido de la propiedad o fondos de la Escuela podrá notificarlo, a través de este procedimiento. También pueden presentarse situaciones que impidan el buen funcionamiento de los servicios de la Escuela.

Las querellas presentadas deberán estar basadas en hechos concretos que reflejen la posible violación de leyes o reglamentos por parte de funcionarios o empleados de la Escuela, suplidores, contratistas o personas particulares. No serán consideradas las querellas de asuntos estrictamente personales o que estén fuera de la jurisdicción de nuestra institución. Todo querellante, denunciante o testigo está protegido por la Ley Núm. 426 del 7 de noviembre de 2000, según enmendada, *Ley para la protección de los derechos de los empleados y funcionarios públicos, denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción* y por la Ley Núm. 14 del 11 de abril de 2001, según enmendada, *Ley de protección y compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública, entre otros.*

Cualquier persona que conozca de una situación que amerite investigar, podrá notificarlo de una de las siguientes formas:

1. Por correo electrónico: querellas@eap.edu
2. Depositar el formulario de *Radicación de querella* en cualquiera de los dos (2) buzones previamente identificados; uno en el Antiguo Manicomio, ubicado en el segundo nivel a la salida del ascensor a mano izquierda y el otro en el Antiguo Hospital de la Concepción el Grande, ubicado en el segundo piso al lado del baño de damas.
3. Referir a Comité de Ética Gubernamental o a cualesquiera de sus miembros- El Comité está compuesto por:
 - Carmen D. Rosario Morales – Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (787) 945-7018 – c.rosario@eap.edu
 - Directora de Finanzas y Contabilidad (787) 725-8120 x 371
 - Ivelisse Torres Zavala – Auxiliar Administrativo II (787)725-8120 x 383 itorres@centro.eap.edu
 - Julio Yamil Mercado Ávila – Director Centro de Recursos (787) 725-8120 x 321 jmercado@biblioteca.eap.edu
 - Luis Felipe López Pérez- Catedrático (787)725-8120 x 312 luisfelipeestudio@hotmail.com

El Comité de Ética Gubernamental de la EAP, o el miembro a que se refiera la querella, realizará la investigación administrativa correspondiente y necesaria sobre querellas relacionadas al mal uso o abuso de la propiedad y fondos públicos y lo referirá al organismo gubernamental pertinente con jurisdicción para atender las querellas.

Se diseñó un formulario para la radicación de querellas que recoge la información que debe incluir:

- a. Nombre del funcionario o empleado contra quien se hacen las imputaciones.
- b. Decanato, Departamento u Oficina en que labora dicho funcionario o empleado.
- c. Relación de hechos que motivan la querella.
- d. Lugar donde ocurrieron los hechos.
- e. Cuando ocurrieron los hechos.
- f. Cómo obtuvo conocimiento de los hechos.
- g. Evidencia documental o testifical disponible.
- h. Nombre de los posibles testigos.

Todas las querellas recibidas serán confidenciales. El nombre del querellante se mantendrá en absoluta confidencialidad, a menos que éste nos autorice a mencionarlo. Solicitamos al/la querellante que nos indique cómo podemos comunicarnos con él o ella para obtener cualquier información adicional que sea necesaria. Dada la naturaleza pública del Internet y a que la información que usted nos provea podría ser examinada durante su transmisión por personas ajenas al Comité, no podemos garantizar la confidencialidad de su dirección en el Internet ni del contenido de su mensaje.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO
Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

RADICACIÓN DE QUERELLA*

*Este formulario provee para que la persona realice la querrela de manera anónima, no obstante, si se identifica toda la información requerida, se facilitará el proceso investigativo.

Fecha: _____

DATOS DEL QUERELLANTE:

Nombre (opcional): _____

Teléfono (opcional): _____

Dirección Postal (opcional): _____

Dirección Residencial (opcional): _____

DATOS DEL QUERELLADO:

Funcionario o empleado contra el cual se querrela: _____

Decanato u Oficina: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

¿Qué ocurrió?

¿Dónde ocurrieron los hechos?

¿Cuándo ocurrieron los hechos?

¿Cómo obtuvo conocimiento de los hechos?

Evidencia documental o testifical: (Especificar documentos que sustenten la información brindada y/o nombres de personas que tengan información adicional)

¿El querellante fue testigo? ___ SI ___ NO

En caso de ser necesario, ¿está dispuesto a cooperar o suministrar información adicional? ___ SI ___ NO

En caso de ser necesario, ¿autoriza que se revele su nombre para propósitos investigativos? ___ SI ___ NO

Firma (opcional): _____

